

D. Fabian Gomez. —

Adjudicasele la  
Casa de Varela. —



O. R. 165-72 ✓

J. Fabian Gomez

Admiral's Office  
Canoa & Jorrola



O. X. 100-72

## REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.



El Maestro Mayor de Obras Publicas Jacinto Ortiz, y Lindo Nieves Alarife y Maestro de Obras de esta Capital: decimos: Que de orden de los S. Administradores del Tesoro Publico, hemos visto, reconocido, medido y tapado una Casa principal con su Balcon al frente, y cinco Puertas a la Calle que son la principal, las de quatro Fendos, dos de ellas con su entresuelo, y mas la Puerta de un Casonete, la que está situada en la Cuadra que baja de la esquina del Callejon de Primero para la de las Campanas, a mano derecha, en mitad de la Cuadra, haciendo frente a la Calle del costado de la Capilla del Baratillo, y tiene sus Linderos por el costado derecho con Casa de los herederos de D. Emilio Silva, y por la izquierda linda parte con finca que quedó por bienes del finado D. Pedro Figueroa, y parte con Casa del Mayorazgo de Salinas, y su respaldo linda parte con Callejon de otro Mayorazgo, y parte con Casita de los Ponces: y medida su terreno, tiene de frente veinte y ocho y una doblada varas, y entra al fondo por el costado derecho con diez y siete y quarta varas, hasta un resalto que abre el sitio cuatro y cinco setmas varas, y de vuelta como buelve al fondo con quatro y dos tercias varas hasta otro resalto que abre el sitio una y tres quartas v., y del fin de ellas buelve para el fondo con doce y tercia varas hasta otro resalto que abre el sitio dos y dos tercias varas, y del fin de ellas buelve para el fondo con quince y cinco setmas varas, hasta otro resalto que cierra el sitio una y media v., y de su extremo buelve a dar con el respaldo con quarenta y cinco y tres quartas varas, y por el costado izquierdo entra al fondo con setenta y tres y media varas, hasta un resalto, que cierra el sitio once y cinco setmas varas, y del fin de ellas, buelve a dar con el res-



O. L. 160 - 72

MH-04160  
CAS. 64  
DOC. 51  
FOL. 6

paldo con veinte y cinco varas, y dicho respaldo buelue  
sobre el costado derecho con veinte y cinco y tercia varas hta en re-  
salto que abre para el fondo con siete varas, y del fin de ellas buelue  
à encontrarse con el costado derecho con siete y quarta v. en donde es  
cerio su figura. Y habiendolo formado Plan y hecho el calculo,  
hay bajo de los Linderos mencionados Quatro mil ciento veinte y ocho  
y quarta varas y algunas quadradas superficiales, q hacen dos Solares  
y medio, y mas ciento veinte y ocho y quarta v.; alas q. dan doles el  
valor q les pertenece hasta las setenta v. de fondo, y à las restantes  
Suelo..... 14.530. 2. } su respectivo valor, importan Catorce mil quinientos treinta y  
dos v.

Si mismo reconocimos, medimos, y tomamos toda su  
Fabrica, como son sus medianias por mitad de adoberia de dos  
tercias de largo con mamposteria al pie, y el frente pentero de al-  
banileria doble, y toda la adoberia doble y sencilla de lo interior y  
Exterior, los Telares dobles del Quarto de dormir, recamaras y  
Pieras del trauapatis de media vara de grueso, y los Telares ori-  
nados de dichas Pieras, como tambien los Telares dobles de las  
Pieras del mirador, y los sencillos q se hallan en las Pieras  
del Balcon; la Portada de la Calle de albanileria doble, con  
barramentos de canteria, caudinel, y guarda uedar de Piedras de  
ala de mosca, con su hornato de moldurar, los Pilares dobles de al-  
banileria de las Puertas de las Exidas hasta umbrales con sus  
buites de canteria: los dos arcos de los Sagrarios con sus Pila-  
res dobles de albanileria hasta la imposta con barramentos  
de canteria y guarda uedar de piedras de ala de mosca, y dichos  
arcos fuertados de madera encarnados, y en uedados con su orli-  
ta y albanegar: el Pono con su Campana y brocal de albanile-  
ria los pollos del Jardin de poner macetas, y todas las mam-  
posterias y albanilerias q se hallan en toda la Casa, tanto  
la doble como la sencilla, y los Pilares q se hallan en las  
bocas de las Puertas hasta umbrales. Los dos Sagrarios  
cubiertos de madre, y quaxones encajados y enablados  
con canesillo tallados. Las dos Pieras del Patio à la derecha,  
y la Cochera techada, de quaxones sinuados y esteras de  
Caruio, y en cada Piera sus madreuillas de alfada, y la Coche-  
ra con su madreuilla de mangle. La Piera pegada à la Puer-  
ta de la Calle, q tambien tiene otra Puerta al callejon,  
parte de ella cubierta de madre, y Quaxones encajados  
y enablados con su Pentana teatina, y parte de quaxones  
enablados con tabla junta, y una puerse de alfagia sobre  
que descansan las madres con sus pies derechos, las tres

Piezas de labo izquierdo del Patio cubiertas de madres y Quar-  
tones encintados y entablados q<sup>2</sup> caen al Corredor del Patio, y  
en otras Piezas sus pies derechos arriados con banas de  
Canteira, y en la Pieza del Corredor una Ventana triestina con  
reja de fierro; las dos gradas q<sup>2</sup> suben à otras Piezas de media  
boladoras de motino de piedra de ala de musca: El Corredor  
principal de Quatrecillos encintados y entablados, con su ma-  
dre de alfajia, con su cornisa al frente con dos Columnas con ba-  
sas de Canteira y Zapata, talladas con balanda de balaustrer,  
y dos paños de Balanda balaustrer recortador con sus Pila-  
rotas: las dos gradas que suben al Corredor, una de piedra  
de Canteira bien maltratada, y la otra de Piedra de ala de mus-  
ca, y en dho Corredor una Banca con respaldo tallado, y  
pies de burro. La Sala cubierta de Quatrones, encintados y  
entablados, y en otra Sala un Oratorio con sus Puertas de obra  
à la francesa, con tableros de Cedro, dho Oratorio con su  
Tabernaculo, con tres Ymagenes, y su Mesa de altar, con dos  
divisiones; el Estudio en la Cabecera de la Sala cubierto de Ma-  
dres, y quatrones encintados y entablados con canchillos ta-  
llados, y en Ventana triestina con reja de fierro y pies de  
derechos arriados con banas de canteira. La Cuadra y Cuar-  
to de dormir, cubiertas de madres y Quatrones encintados y  
entablados con canchillos tallados. La Cuadra con su  
alfombra de arulejos, y lo q<sup>2</sup> ocupa la parte del Entrado entra-  
do con sus correspondientes ligeros, y los arulejos de todo  
el cuadro de la Cuadra en altura de dos varas, y en el Quarto  
de dormir una Ventana triestina con reja de fierro. La  
tras Cuadra cubierta de quatrones encintados y entablados  
con su Ventana triestina. La Pieza que para del Estudio  
al Quarto de dormir cubierta de madres, y quatrones en-  
cintados y entablados, y su Ventana triestina de balaustrer  
con dos sinchos de fierro con nueve pies derechos arriados  
con banas de canteira, y una alacena con dos divisiones. La  
Recamara sobre terraplen cubierta de madres y quatrones  
encintados y entablados con su Ventana triestina con reja  
de fierro; y ala subida à otra Recamara quatro gradas  
empitonadas y sobadas. El principal o Piezas del tras-  
patio que corren de las Recamaras. Todas sus Piezas  
sobre terraplen con quatro gradas de Piedra de Canteira  
que suben del tras patio à otras Piezas, la Sala grande, y la  
que sale al Patinillo de la Escalera del Mirador, cubiertas  
de madres y quatrones encintados y entablados. La ultima

## REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.



Reamara cubierta de madre y quatornes ensintados y entablados con Dentana teatina de balaustrés con una portanuela que para á la Pasina, y quatro Alacenas con sus divisiones, y su Tinajera con dos Casos de balaustrés y Puertas godas con su mesa de albaniencia arulegiada. La Cocina cubierta de madre y quatornes entablados con tabla junta con quatro claraboyas con canillas de fierro, y puertas corridas con su fogon sobre quatro bobedas de ladrillo y su Chimenea con su batidor de madera entablada por afuera, y por dentro de tela, y recibida sobre quatro Columnas con bases de piedra: en otra Cocina un Hornito, y un poyo de sentarse de albaniencia, como tambien el poyo del Batan con su Mesa de albaniencia: en el Patinillo de la Cabecera de la Cocina un poyo de albaniencia para lavar platos con su mesa de lo mismo con su desagüe que para al silo, y en dicho Patinillo un Hornito pequeño para arados; la mesa del Labadero de albaniencia con quatro canillas, y su pirlan de madera con su desagüe al silo, y su ramada de mangles, Cana y encias: Las dos Pieras bajas del primer Cuerpo del Mirador cubiertas de quatornes ensintados y entablados, el Corredor botado sobre el frente de estas dos Pieras que sirve de piso al Corredor del segundo Cuerpo, de quatornes ensintados y entablados con su madre y tabla de alfarda recibida sobre una Columna entera, y dos medias con bases de Contoria, y Zapatas talladas la primera ida de la Escalera q. sube á las Pieras del segundo Cuerpo del Mirador de osino de cal y ladrillo, con sus pasos empitonados y solados con baranda de balaustrés con pilarotes: las dos pieras del segundo Cuerpo cubiertas de quatornes de ollas, ensintados y entablados q. hacen piso ala última Piera del Mirador: el Corredonillo botado sobre el frente de otras Pieras, de quatornillos ensintados y entablados con cabezillas recortadas con su madre y tabla de alfarda recibida con una Columna con base de madera, y Zapata recortada, y su Baranda de balaustrés con pilarotes: la segunda ida de la Es-

Dos Reales

# REPUBLICA PERUANA

## SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE 1825. Y 1826.



calera que desemboca en la arista del mirador de alfardear, y dos  
 Mirador cubierto de Cuartones encañados y entablados con ocho  
 balor con sus postonadas, y encima sus Barandas de Balaustrer  
 recostados con quatro Piramides con sus pedestales. Junteados de  
 Madera encañados y embarrados, el Corredorito bolado sobre el fren-  
 te de dicho mirador de quatornillar encañados y entablados con  
 Caberillas recostadas, los antepechos de dicha de telares  
 doble, el cerco del Jardin de manijerionia con su baranda de  
 balaustrer con pilarotes, y sus Puertes de Balaustrer el pollo  
 de maretar del frente, y los velos cortados de albanileria con  
 sus Puestos para maretar, y sus canerias para regar dichas  
 Alarcatas con sus canones de espelatar, y los depositos de la agua  
 de los cortados de albanileria, la Masera del medio de material  
 de Cal y ladrillo, y dicho Jardin solado de ladrillos de Cambraij  
 con sus arulejos, y en el medio su casa de arulejos: La Baran-  
 da de Balaustrer que sirve de division al Traspatio, en su mayor  
 parte arruinada; el Corredor bolado al Traspatio sobre el frente  
 de la Trindad de quatornillar encañados y entablados con su ma-  
 dre de alfajia, recibida con una columna con basa de canteria  
 y trapatar; el Corredor bolado sobre el frente de las Pierrez  
 del Traspatio de quatornillar encañados y entablados con su ma-  
 dre de alfajia recibida con quatro Columnar con basa de can-  
 teria y trapatar talladas. El Corral con su Casera de cal  
 y ladrillo de cabera empilonada que carga sobre una Mera de  
 albanileria con su ornilla de varca. El Pexbre de adobe con  
 su mangle, su ramada de mangle, canar y estovar con su  
 puente de mangle y piedra recto de lo mismo. El silo en el  
 Corral del respaldo encañado ciego. Las dos Trindas de uno  
 y otro cortado de la Puerta principal, su cubierto bajo que  
 sirven de piso a las Pierrez de su altillos, de Cuartones  
 de ollar entablados con tabla / junta, las enaterar de cañon  
 q sirven a sus entresudor de dos idar con sus pasos de alba-  
 nileria empilonados y solados; el Cubierto alto de otros dos  
 entresudor, de cuartones de ollar, entablados con tabla / junta



*Manuel Barrios*

que hacen piso á las Piesas altas del Balcon del Patio. La Escalera  
 ra pial que sube á las Piesas altas, de albañileria, con sus pasos  
 empitonados y solados con paramano entablado de tableros á la do-  
 mana con su bastidor para lunas de cristal, y guarda polvos  
 de cuarterones encimados y entablados con su madreuilla y Pilotes.  
 Las quatro Piesas del Balcon cubiertas de cuarterones entablados  
 con tabla punta, con sus madreuillas, y dos trilleras y queneras:  
 la Sala, tranquera, Cuarto de doctores, Recamara, ultima Piesas  
 despues de la Piesas grande del tras patio, Mirador, y su arcoada,  
 solados de ladrillos de Cambrai; Las quatro Piesas del Balcon,  
 y las de las Tiendas de frente, la segunda Recamara, Piesas del  
 Patio de uno y otro lado, solados de ladrillos Portalesor: Las quatro  
 Tiendas Casar, Cosina, y la Piesas de Callejon, y las de primer  
 Cuerpo del Mirador, de ladrillos largos de solar; y el tras patio  
 solado de ladrillos de media vara bien maltratados; y todas  
 las Puertas y Ventanas altas y bajas, Puertas de calle  
 tienda y balcones, de obra á la francesa, con tableros de  
 Cedro, y las que se hallan encajadas, los balcones de las dos  
 Tiendas de los costados de la Puerta de la Casa, los entardecidos y  
 blanqueados, los empedrados de la interior y calle y su entrada.

Y habiendole dado á todo lo expresado arriba el justo valor  
 que se merece, segun se halla en fabrica el dia de hoy, lo  
 apreciamos y hacemos en la Cantidad de veinte y siete mil  
 ciento sesenta y dos rs. y 9 s. juntos con el valor del suelo,  
 hacen el total de Quarenta y un mil seiscientos noventa y  
 dos pesos dos reales. Todo lo que hemos hecho bien y fielmen-  
 te á nuestro leal saber y entender, jurando lo necesario. Y para  
 que conste lo firmamos en Lima y Septiembre 25, de 1826.

Suelo..... 14.530. 2.  
 Fabrica... 27.162.  
 Total... 41.692. 2.

Juanto Oatiff

Lindro Niwe



Dos reales

REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE 1825. Y 1826.



Exmo Señor

Lima Septre. 19 de

Subvian Gomez ante V. C. respetuo-  
samente expongo que avisado por el  
Pravano N. 12 del jurto deces del Go-

Y en forma de instrucion como de pagar a los acreedores del Estado  
los del Tesoro sobre el deces predios austicos y urbanos - informai-  
de la forma que se indica do tambien de que la Casa que llaman  
del Barea, esta bajo del puente, pertenece  
al Estado, y siendo el que suscribe uno de  
los acreedores al estado en que tiene la  
mayor parte de su pequeña fortuna -

Propongo comprar la otra Casa por  
su justa tasacion pagando su valor con  
los creditos que tengo sobre el Estado -  
partanto -

Por tanto  
partanto -

El Casp de la 2. Seccion  
D. O. S. N.

DA V. C. suplico que tomados en consideracion la  
justicia de mi solicitud, el beneficio que  
me resultará de realizar este credito, como  
tambien que de este modo lleva el Gov.<sup>no</sup>  
su laudable intencion; acceda a mi pro-  
puesta - es gracia



Exmo Señor

Subvian Gomez  
Feroz

Grat Rep. 20/86

REPUBLICA

No estando zarado lo finca a J. habi  
este deuro practiquen su abaluo  
y Maestros Jueces de D. T. de  
Nieve previas las formalidades

Seccion 2ª  
Lina Sept 29 de 1826

Art. 2º E J

Los Adversos del Feuro infor-  
men sobre las pensiones  
ó principales á que este  
afecta la finca sujeta  
materia

Manuel Suarez

En dicho dia fue sacado el auto anterior al efecto  
mayor D. Jacinto Ortiz, quien a cargo, y en su  
Dios mio Señor, y una señal de Cruz y un  
bien, y fielmente al cargo, á un leal vassal, y en  
tendidos sin agravio de partes, y firmo de J. Poysee

El Sr. de la 2ª Sec.  
Manuel

Jacinto Ortiz

Manuel Suarez

Immediatamente hiciera notificar ad. Jueces de  
vez en su persona, quien a cargo, y en su  
Dios mio Señor, y una señal de Cruz y un  
bien, y fielmente al cargo, á un leal vassal, y en  
tendidos sin agravio de partes, y firmo de J. Poysee

Lidro Nieves

Manuel Suarez

Lidro Sor.

Cumpliendo con el Sup. Dto. de 29 del pre-  
rente lo q. deberemos informar es: Que los

PERUANA

LOS AÑOS DE

5  
prates q. Renovia la casa nombrada Maneta  
o Molineros de la basica del Encanto Ascension  
a 2935 p. correspondientes a las capellanias que  
siguen.

225 p. a favor de la capellania q. fundo Diego  
Oracu de la q. es actual Capp. D. Mar!  
Frayre y Sta. Juva.

3.000. a favor de la q. fundo el M. J. D. Juan  
Cabero y Toledo Obispo q. fue de Are  
quipa, de la q. es Capp. en el dia. D. Fran.  
Savimiro Balles.

4.000. a favor de la q. fundo D. Juana Duran  
del Viso, q. hoy cobra sus Rditos como  
Patrona y Capellana D. Maria Sando  
Serranides.

500 p. q. estan designados p. q. con sus Rdi  
tos a favor del 3. p. se haga la fier  
ra de S. Fran. de Paula, los q. Nean  
da la M. M. Mariana de los Dolores  
Religiosa del Monast. de la Concepcion.

1150. pertenecientes a una Capp. q. porcia el  
D. D. Ant. Jose Puendia q. masio que  
por no parecer el año Capellan se igno  
ra aun su fundado.

2935. El total Renovado el Tesoro publico  
sobre sus fondos de q. se viene a pagar  
el instrumento correspondiente, y sin pa  
gar alguno Rditos, pues p. el estado al  
q. fue Marq. de Torre Angles, se le des. li  
bro de estos gravamenes, y en vista de lo  
expuesto se pedia V.E. Resolver lo q. estime  
conveniente. Toda. para el Estado de Lima  
Septre 30 de 1726

José Luis Lorenzo Baro  
E



Dos Reales

REPUBLICA PERUANA

SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825. Y 1826.



Sección 2ª

Lima, Octubre 4 de 1826

Se acuerda presentarse los vales de credito para en su virtud resolver

*[Signature]*

*[Signature]*  
J. G. de la 2ª Sección

*[Signature]*

Lima, 13 de Octubre de 1826.

Visto el expediente a Juan Fabian Gomez la cantidad de libras conveídas p. de su renta cita abaso del Puente q. se tra abalucada en cantidad de quarenta y un mil seiscentos noventa y dos p. de su p. igual que importan los vales de credito liquidados y reconocidos por la Junta de Liquidacion con los n.º 91. 127. 165. 166. 167. 219. 306. 307. y 470. y obtiene voto de su propiedad directa y autorada: En su consecuencia pare este expediente a las Administraciones g. del Tesoro para que previo el asciento en libras, hechas las amortuaciones oportunas en este expediente y en los precitados vales que amortaran igualmente como amortizados tanto a su continuacion como en los expedientes con q. se crearon, archi

ven este, devolviendo a la parte el que está signado con el n.º 168 como innecesario y dándole el resguardo correspondiente por los diez y siete p.ºs. quatro n.ºs. que resultan sobrantes, procedan a otorgarle la correspondiente escritura de venta en la que se insertará esta providencia de que darán al interverado los testimonios que pidieren: fho todo, den cuenta al Ministerio, por conducto de la sección g.ºa corresp. para la anotación respectiva, y q.º se divisa la o.ºn necesaria al Inex de Secuestros para la posesión que debe darse al Interverado de dha. finca. Tomese raron en la Contaduría g.ºal.

P. J. L.  
 El Ministro de H.ºa.º  
*[Signature]*



Recibi el vllete n.º 168 importante 235 \$  
 y d. veinte como sobrante. Lima Oct. 17/1826.

*[Signature]*  
 Fabiano Gomez

Tomose raron en la Contad.ª  
 G.ºal. de Cuentas. Lima }  
 Octubre 17. de 1826

Tomose raron en la Tesore.  
 ría g.ºal. del Estado Lima }  
 Oct. 17 de 1826.

Dominico de la Cruz  
*[Signature]*

*[Signature]*  
 Barro

en la conformidad de lo que se acordó en el  
último expediente y de lo que se acordó en el  
por las diez y siete p. que se acuerdan y se  
orden a este fin la conformidad de lo que se  
la que se menciona en esta providencia de que  
tenga los efectos que piden: los dos de un  
de el Ministerio por conducto de la oficina  
para la expedición respectiva y se diga lo que  
nada de lo que se menciona para la expedición  
de el Ministerio de lo que se menciona.

En la conformidad de lo que se acordó en el  
último expediente y de lo que se acordó en el  
por las diez y siete p. que se acuerdan y se  
orden a este fin la conformidad de lo que se  
la que se menciona en esta providencia de que  
tenga los efectos que piden: los dos de un  
de el Ministerio por conducto de la oficina  
para la expedición respectiva y se diga lo que  
nada de lo que se menciona para la expedición  
de el Ministerio de lo que se menciona.



En la conformidad de lo que se acordó en el  
último expediente y de lo que se acordó en el  
por las diez y siete p. que se acuerdan y se  
orden a este fin la conformidad de lo que se  
la que se menciona en esta providencia de que  
tenga los efectos que piden: los dos de un  
de el Ministerio por conducto de la oficina  
para la expedición respectiva y se diga lo que  
nada de lo que se menciona para la expedición  
de el Ministerio de lo que se menciona.

En la conformidad de lo que se acordó en el  
último expediente y de lo que se acordó en el  
por las diez y siete p. que se acuerdan y se  
orden a este fin la conformidad de lo que se  
la que se menciona en esta providencia de que  
tenga los efectos que piden: los dos de un  
de el Ministerio por conducto de la oficina  
para la expedición respectiva y se diga lo que  
nada de lo que se menciona para la expedición  
de el Ministerio de lo que se menciona.



En la conformidad de lo que se acordó en el  
último expediente y de lo que se acordó en el  
por las diez y siete p. que se acuerdan y se  
orden a este fin la conformidad de lo que se  
la que se menciona en esta providencia de que  
tenga los efectos que piden: los dos de un  
de el Ministerio por conducto de la oficina  
para la expedición respectiva y se diga lo que  
nada de lo que se menciona para la expedición  
de el Ministerio de lo que se menciona.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or official document, starting with faint words like "Yo me acuerdo".



Faded handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and the date "1850".

